Excmo. Ayuntamiento de Fortuna

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

- Vista la necesidad de proceder a la convocatoria del siguiente puesto de personal laboral temporal:

-Secretario/a de Juzgado de Paz con titulación de Grado o Licenciatura en Derecho.

Esta Alcaldía, conforme a la base quinta de las "Bases generales para la contratación de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fortuna", publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 21 de junio de 2016, así como la modificación de las mismas, publicada en el mismo boletín con fecha 13 de septiembre de 2016, RESUELVE:

Primero.- Aprobar los criterios de selección para el referido puesto, con el detalle siguiente:

- **Titulación oficial (máximo 2 puntos)**
  1. Mínimo exigido en la convocatoria .. ... 1 punto
  2. Otra titulación superior y distinta a la anterior relacionada con el puesto a cubrir..... l punto
- **Méritos profesionales**: Experiencia laboral previa del puesto a cubrir al que se opta, a valorar con **máximo de 5 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:
  1. En administraciones públicas se asignarán 0,03 puntos por cada mes de servicios efectivos en la categoría profesional o subescala y clase del puesto al que se opta, con máximo de 3 puntos.
  2. En empresa privada, se asignarán 0,015 puntos por cada mes de servicios efectivos en categoría profesional del puesto al que se opta, con máximo de 2 puntos.
- **Cursos de formación relacionados con el puesto a cubrir (Máximo de 2 puntos)**
  1.- Hasta 14 horas o 2 días..... 0,05
  2.- De 15 a 40 horas, o de 3 a 7 días..... .. .. O, 15
  3.- De 41 a 70 horas, o de 8 a 12 días.... 0,20
  4.- De 71 a 100 horas, o de 13 a 20 días 0,30
  5.- De 101 a 200 horas, o de 21a40 días 0,35
  6.- De 201 horas en adelante, b de 40 días en adelante .. 0,40

  Los cursos de los que no se presente duración en horas o días, se valorarán con la mínima puntuación indicada en la anterior escala.

  Se valorará sólo los cursos de formación por materia, cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos · no supone, por profundidad y extensión la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. En caso de no constar el contenido concreto de los

cursos, la elección de un único curso por materia se realizará automáticamente, valorándose aquel curso mediante el cual, el aspirante obtenga una mayor puntuación.

- **Idiomas (máximo 0,5 puntos)**

1.- Por conocimientos de idiomas a nivel B1-oficial. .... 0,25 puntos
2.- Por conocimientos de idiomas a nivel B2-oficial o superior... 0,50 puntos

EN CASO DE EMPATE:

- **Circunstancias socio-económicas:**
  l.- Por cada hijo menor de 16 años o desempleado a su cargo..... 0,50 puntos
  2.- Por cada hijo con minusvalía reconocida.... .... 0,3 0 puntos
  3.- Por tener una minusvalía reconocida superior al 33 por ciento que no impida el correcto desarrollo del puesto al que se opta .... 0,30 puntos

Caso de persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante con mayor antigüedad de inscripción en el SEFCARM.

La Comisión de Selección publicará en la web municipal, el acta provisional de selección para reclamaciones por los interesados por un plazo de tres días hábiles. En ausencia de reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva el acta hasta entonces provisional.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

En Fortuna, 25 de febrero de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

José Enrique Gil Carrillo